



La siguiente es una representación general de la cobertura. Consulte su contrato para conocer los detalles específicos de la cobertura, sus obligaciones y exclusiones.

Línea gratuita #: [línea gratuita #]
PÁGINA DE DECLARACIONES

Administrador de Reclamaciones:

American Auto Shield, Inc. (FL código de compañía 14044)
1597 Cole Blvd, Suite 300 Lakewood, CO 80401

CONTRATO #: [CONTRACTNUM]

TITULAR DEL CONTRATO (USTED y SU)

[NOMBRE DEL CLIENTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DEL CLIENTE]

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Año: [AÑO DEL VEHÍCULO]

Marca: [FABRICANTE DEL VEHÍCULO]

Modelo: [MODELO DEL VEHÍCULO]

Número de Chasis: [NÚMERO DE CHASIS]

Lectura del odómetro: [ODÓMETRO DEL VEHÍCULO]

VENDEDOR

[NOMBRE DEL VENDEDOR DIRECCIÓN DEL VENDEDOR
TELÉFONO DEL VENDEDOR]

OBLIGADO (NOSOTROS, NOS, NUESTRO)

American Auto Shield, Inc. (FL código de compañía 14044)
1597 Cole Blvd, Suite 300 Lakewood, CO 80401 [línea

INFORMACIÓN DEL PLAN

Plan DE COBERTURA DE AVERÍA: [Nombre del plan]

Monto deducible: [___ USD. ___]

Meses de contrato: [MONTHS]

Millas de contrato: [MILES]

Millas de vencimiento: [MILES]

Fecha de vigencia del contrato: [CONTRACTEFFECTIVE]

Fecha de vencimiento: [DD/MM/AAAA]

Período de espera: **SU COBERTURA DE AVERÍA comienza después de que se haya cumplido cualquiera de las siguientes combinaciones de días y millas: 30 días Y 1000 millas; O 90 días Y 200 millas a partir de la fecha de vigencia del contrato.**

Protección en carretera: **sin período de espera.**

Precio mensual del contrato: [___ USD. ___] + Impuesto sobre las ventas: [___ USD. ___] = Precio mensual total: [___ USD. ___]

Tarifa de cancelación: [xx USD.00] (a menos que se especifique lo contrario en el endoso de Variación individual por estado)

Endosos de cobertura (incluidos)

- Protección en carretera
- Interrupción de viaje
- Desglose de cobertura
- Alquiler/Transporte alternativo

Recargos colaterales

Título marcado ___
Kit de elevación (hasta 6") ___
Diésel ___
Turbocompresor ___
Tracción en las 4 ruedas ___

Recargos por uso del vehículo

Comercial ___
Agricultura ___
Viaje compartido ___

Tasa máxima de mano de obra:

Las tarifas de mano de obra por hora para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN.

Alquiler/Transporte alternativo: (Consulte el endoso de cobertura de alquiler/transporte alternativo)

Alquiler sujeto a vehículo similar al SUYO y limitado a 100 USD al día

Viajes compartidos limitado a 60 USD al día

Límite máximo de días A: 14 días (SOLO reemplazo de transmisión y motor).

Límite máximo de días B: 7 días.

Protección en carretera: (Ver Endoso de Protección en carretera)

Beneficios en carretera brindados por: Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. **(866) 222-7869**

Beneficios máximos en carretera: **125 USD por incidente con un límite agregado de 500 USD por duración del contrato.**

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, para cada término de contrato de un mes de todas las reclamaciones y beneficios, nunca excederá el Valor Minorista Promedio de NADA, u otra guía publicada de forma independiente si no hay valor de vehículo de NADA disponible, en el momento inmediatamente anterior al DESGLOSE o [___ dólares (XX.000,00 USD)], lo que sea mayor.

QUÉ HACER CUANDO RECIBA SU CONTRATO

- Lea la totalidad de este CONTRATO. **Revise SU CONTRATO de COBERTURA. No todas las partes de SU VEHÍCULO están cubiertas por este CONTRATO.**
- Verifique que el kilometraje y otra información sobre USTED y SU VEHÍCULO detallada en la PÁGINA DE DECLARACIONES es precisa.
- Póngase en contacto inmediatamente con el VENDEDOR que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES si alguna información es incorrecta.

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- USTED debe asegurarse de que los servicios de mantenimiento del VEHÍCULO se realicen según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los niveles de fluidos del VEHÍCULO según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los registros de mantenimiento de SU VEHÍCULO, ya que podemos solicitar copias para determinar la COBERTURA según este CONTRATO.
- Los registros de mantenimiento deben incluir la fecha de servicio, el kilometraje, los suministros y el número de identificación del VEHÍCULO.
- Si USTED realiza SU propio mantenimiento, DEBE crear y mantener un registro de fechas, kilometraje, suministros y una descripción de cada servicio realizado. Se requieren recibos de SUS suministros.
- **Si USTED no puede proporcionar registros de mantenimiento, archivos y/o recibos, podemos denegar la COBERTURA por una AVERÍA.**

QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA

- **Tome medidas inmediatas para evitar más daños a SU VEHÍCULO. Este CONTRATO no cubrirá las reparaciones por daños causados por la operación ininterrumpida después de que se haya producido una AVERÍA.**
- Entregue SU VEHÍCULO en un CENTRO DE REPARACIÓN. Si SU VEHÍCULO no se puede conducir sin causar más daños, USTED puede hacer que lo remolquen llamando al **1-866-222-7869** para obtener los servicios de remolque proporcionados en el Endoso de cobertura de protección en carretera.
- Consulte el Endoso de cobertura de protección en carretera para obtener información sobre los servicios en carretera.

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

1. **INICIAR UNA RECLAMACIÓN:** Presente este CONTRATO en el CENTRO DE REPARACIÓN y llámenos, sin cargo, al [LÍNEA GRATUITA] para reportar la AVERÍA de SU VEHÍCULO, o USTED puede presentar una reclamación en línea en **www.aasclaims.com**. Para preservar la elegibilidad de la COBERTURA, **NOSOTROS debemos autorizar las reparaciones antes de que se realice cualquier servicio. Cualquier reparación que no esté autorizada por NOSOTROS será SU responsabilidad.**
2. **PRESUPUESTO:** Pida al CENTRO DE REPARACIÓN que nos proporcione un presupuesto de las reparaciones por escrito. Para agilizar el procesamiento, el presupuesto debe incluir:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

Nombre DEL TITULAR DEL CONTRATO; número de CONTRATO; número completo de identificación (VIN) del VEHÍCULO; fecha de AVERÍA; kilometraje en el momento de la AVERÍA; diagnóstico de AVERÍA; una lista detallada de las reparaciones necesarias, incluido el costo de las piezas, las horas de trabajo, la tasa de mano de obra y la tasa de impuesto sobre las ventas.

3. **PROPORCIONAR REGISTROS DE MANTENIMIENTO:** Proporcionar registros de mantenimiento DEL VEHÍCULO si así lo solicitamos NOSOTROS. Es posible que se requieran registros de mantenimiento en el caso de una reclamación para determinar la elegibilidad de la cobertura.
4. **CONFIRMACIÓN DE COBERTURA:** NOSOTROS confirmaremos la COBERTURA y los costos de reparación cubiertos con el CENTRO DE REPARACIÓN de acuerdo con los términos de SU CONTRATO. NOSOTROS emitiremos un número de reclamación como referencia durante el proceso de reclamaciones. Si hay una disputa entre NOSOTROS y el CENTRO DE REPARACIÓN, NOS reservamos el derecho de, después de consultar con USTED, mover SU VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN diferente.
5. **DESMONTAJE:** En algunos casos, es posible que USTED deba autorizar a SU CENTRO DE REPARACIÓN para que desmonte SU VEHÍCULO para determinar la causa de la AVERÍA y el costo de la reparación. USTED será responsable de los cargos de DESMONTAJE si la AVERÍA no está cubierta por SU CONTRATO. NOSOTROS nos reservamos el derecho de requerir una inspección de SU VEHÍCULO para determinar la COBERTURA antes de autorizar reparaciones cubiertas.
6. **PIEZAS DE REPUESTO:** NOSOTROS podemos autorizar al CENTRO DE REPARACIÓN para reparar o reemplazar LAS PIEZAS CUBIERTAS con piezas nuevas, remanufacturadas o usadas de tipo y calidad similares según la antigüedad y el kilometraje de SU VEHÍCULO en el momento de la reparación. NOSOTROS podemos elegir que las piezas se envíen al CENTRO DE REPARACIÓN. Si USTED decide usar las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN, la cantidad autorizada se acreditará al costo de la reparación; cualquier cantidad adicional será SU responsabilidad.
7. **COSTOS DE MANO DE OBRA:** Las tarifas por hora de mano de obra para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN. Las horas de trabajo autorizadas necesarias para realizar reparaciones serán determinadas por NOSOTROS utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional. **Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.**
8. **DEDUCIBLE:** USTED pagará al CENTRO DE REPARACIÓN la cantidad DEDUCIBLE que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
9. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** **Cualquier reparación no autorizada por NOSOTROS, reparaciones no cubiertas por este CONTRATO y montos que excedan los límites de responsabilidad serán SU responsabilidad.**
10. **PAGO:** NOSOTROS podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y NOSOTROS, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, decidiremos la forma de pago. Alternativamente, si el CENTRO DE REPARACIÓN no puede aceptar el pago directamente de nosotros, NOSOTROS podemos reembolsar a USTED las reparaciones y servicios autorizados pagados directamente por USTED.
11. **IMPUESTO:** El pago de los impuestos relacionados con las piezas y/o mano de obra se determinará por el (los) código(s) fiscal(es) donde se realicen las reparaciones.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

12. **REPARACIONES DE EMERGENCIA:** Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que ocurre fuera de NUESTRO horario comercial que le impide a USTED operar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con nosotros para obtener una autorización previa antes de que las reparaciones se completen por completo, NOSOTROS proporcionaremos un reembolso por los componentes cubiertos sin autorización previa de hasta quinientos (500 USD) dólares por ocurrencia. USTED puede enviar una solicitud de reembolso dentro de los cinco (5) días hábiles a través de www.aasclaims.com o llamando al número que aparece al final de la página.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen significado específico cuando sean utilizados en mayúscula dentro de este CONTRATO:

1. **ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NOS, NUESTRO:** la parte que administra este CONTRATO. La información de contacto del ADMINISTRADOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO. Este es con quien USTED se comunica para todas las AVERÍAS, solicitudes de cancelación de CONTRATO y cualquier otra pregunta relacionada con SU CONTRATO.
2. **TÍTULO MARCADO:** El título de un VEHÍCULO, documento de registro o permiso marcado con una designación permanente que indique una condición alterada o un estado desconocido del VEHÍCULO. Esto incluye, entre otros: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, rescatado, rayado, dañado por el agua, destruido y retroceso del odómetro o títulos desconocidos del odómetro.
3. **AVERÍA:** la incapacidad de una PIEZA CUBIERTA para operar como fue diseñada para funcionar en servicio normal. Los fabricantes de VEHÍCULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PIEZA CUBIERTA exceda las tolerancias del fabricante, se considerará que se ha producido una AVERÍA.
4. **VEHÍCULO COMERCIAL:** cualquier VEHÍCULO que se utilice a tiempo completo o parcial con fines comerciales para generar ingresos financieros.
5. **CONTRATO:** este CONTRATO de servicio de VEHÍCULO que proporciona la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, información general del contrato y endosos.
6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO nombrado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES
7. **PERÍODO DEL CONTRATO:** el CONTRATO comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES y continuará hasta la fecha de vencimiento o millas de vencimiento como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Consulte el Período del contrato y el Período de elegibilidad de cobertura para obtener más detalles. No está garantizado que este CONTRATO sea renovable.
8. **COBERTURA:** la COBERTURA que USTED compró según lo dispuesto en el CONTRATO.
9. **AVERÍA CUBIERTA:** una AVERÍA que resulta en un pago autorizado por NOSOTROS a USTED o en SU nombre. **Consulte las exclusiones descritas en este CONTRATO para**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

conocer las condiciones en las que la AVERÍA de una PARTE CUBIERTA no se considera una AVERÍA CUBIERTA.

10. **PARTE CUBIERTA:** cualquier parte del VEHÍCULO que se especifica como cubierta en los Endosos de cobertura y autorizada por NOSOTROS para su reparación o reemplazo.
11. **PÁGINA DE DECLARACIONES:** la página de este CONTRATO titulada PÁGINA DE DECLARACIONES, que brinda información clave específica sobre SU CONTRATO.
12. **DEDUCIBLE:** una parte de la AVERÍA CUBIERTA que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
13. **GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE:** la garantía proporcionada por el fabricante del VEHÍCULO cuando el VEHÍCULO es nuevo y proporciona cobertura excluyente por un período de tiempo/kilometraje limitado. La garantía y el período de tiempo de cada fabricante son diferentes y no incluyen las garantías adicionales del tren de potencia, emisión o mantenimiento que a menudo se extienden más allá del término original.
14. **OBLIGADO o PROVEEDOR DE CONTRATO DE SERVICIOS:** la parte que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES como el OBLIGADO que es responsable de cumplir con las obligaciones previstas en este CONTRATO.
15. **CENTRO DE REPARACIÓN:** cualquier CENTRO DE REPARACIÓN automotriz con licencia elegida por USTED y autorizada por NOSOTROS que sea capaz de realizar servicios de reparación a una PIEZA CUBIERTA.
16. **VENDEDOR:** la empresa de la que USTED adquirió este CONTRATO. La información del VENDEDOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
17. **DESMONTAJE:** el desmontaje de una pieza fallida requerido para determinar la causa de la falla. Esto incluye RDI (Extracción, Desmontaje e Inspección).
18. **VEHÍCULO:** el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
19. **PERÍODO DE ESPERA:** la cantidad de tiempo Y millas que se debe conducir el VEHÍCULO después de la fecha de vigencia del CONTRATO antes de que comience la COBERTURA DE AVERÍAS, como se especifica en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

EXCLUSIONES GENERALES

Los siguientes elementos y condiciones no están cubiertos por este CONTRATO:

1. **Reparación o reemplazo de cualquier pieza que no esté cubierta en el Endoso de cobertura aplicable al momento de la AVERÍA.**
2. **Reparaciones realizadas sin autorización previa del ADMINISTRADOR, excepto las reparaciones de emergencia según lo dispuesto en la sección "Cómo presentar una reclamación", ítem 12.**
3. **Condiciones preexistentes: AVERÍAS ocurridas con anterioridad a la fecha de compra del CONTRATO o durante el PERÍODO DE ESPERA.**
4. **AVERÍAS reportadas después de la fecha efectiva de cancelación o fecha de vencimiento del CONTRATO.**
5. **Elementos de mantenimiento:**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

- a. Reemplazo de piezas o servicios de mantenimiento, independientemente de cuándo ocurran durante el CONTRATO, incluidos, entre otros:
 - i. Pastillas, zapatas, rotores y tambores de freno;
 - ii. Amortiguadores y puntales;
 - iii. Mangueras de goma;
 - iv. Bandas serpentinas;
 - v. Limpiaparabrisas;
 - vi. Bombillas de faros delanteros;
 - vii. Cambios de aceite;
 - viii. Filtro de aire;
 - ix. Correas de distribución;
 - x. Calibraciones;
 - xi. Baterías de iones de litio o híbridas.
 - b. Lubricantes, refrigerantes y fluidos a menos que se requiera reemplazo relacionado con una AVERÍA CUBIERTA.
6. Cualquier reparación si no se proporcionan recibos verificables, como se describe en los Requisitos de mantenimiento del vehículo, si así lo solicitamos NOSOTROS.
 7. AVERÍAS causadas por la falta de mantenimiento requerido por el fabricante DEL VEHÍCULO.
 8. AVERÍAS causadas por la pérdida gradual de rendimiento y resultantes del funcionamiento y uso normales (debido al millaje y/o antigüedad DEL VEHÍCULO) a menos que se desgasten más allá de la tolerancia de fabricación, incluyendo, pero no limitado a: guías de válvula, válvulas, anillos de pistón, discos y bandas del paquete de embrague de transmisión.
 9. Cualquier ajuste, reposicionamiento, reinstalación, realineación, programación y/o limpieza, a menos que sea necesario como resultado de una AVERÍA CUBIERTA.
 10. Reparaciones resultantes de reparaciones previas o diagnósticos previos incorrectos o incompletos.
 11. Fallas en las bolsas de aire, los cinturones de seguridad o los sistemas de sujeción adicionales.
 12. Si el odómetro es inexacto, alguna vez ha estado inoperable o ha sido alterado de tal manera que no se puede determinar el verdadero millaje del VEHÍCULO.
 13. El costo del DEDUCIBLE que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
 14. El costo de diagnóstico, DESMONTAJE o montaje de una AVERÍA de VEHÍCULO no cubierta por este CONTRATO.
 15. Si el VEHÍCULO ha sido utilizado durante o antes de la compra de este CONTRATO para cualquiera de los siguientes: cualquier uso comercial, servicios de entrega, servicios de taxi o viajes compartidos, fines policiales u otros fines gubernamentales, uso agrícola, cualquier tipo de alquiler a un tercero y remolque en exceso de la capacidad de carga útil del VEHÍCULO. Esta exclusión puede modificarse si se ha agregado alguno de los siguientes Recargos de uso: Comercial, Agrícola o Viaje compartido.
 16. Si el VEHÍCULO se ha utilizado para carreras, conducción en pistas o conducción fuera de carretera, durante o antes de la compra de este CONTRATO, ya sea que USTED lo sepa o no.
 17. AVERÍAS resultantes de lodos, carbono, preignición, detonación, barniz, corrosión, objetos extraños, suciedad, polvo, líquidos, piezas de caucho y/o neopreno agrietadas,

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]

- podredumbre seca, productos químicos de carretera, falta de fluidos adecuados o uso de aditivos o grados de combustible no recomendados por el fabricante en el motor.
18. **AVERÍAS causadas por causas externas y actos de la naturaleza que incluyen, entre otros: colisión, peligros de carretera, vandalismo, robo, incendio, terremoto, tornado, inundación, huracán, rayo, óxido, congelación, explosión, humo, disturbio, acto de guerra, acto de terrorismo, cualquier tipo de animal o insecto.**
 19. **Si SU VEHÍCULO se modifica de alguna manera que aumente la probabilidad de una AVERÍA, ya sea que el VEHÍCULO se haya comprado con dicha modificación o no, incluyendo, entre otros:**
 - a. **Adiciones: cabeceras, interruptor de encendido modificado, sistemas de gestión de motores modificados, escape de flujo libre, techos solares de repuesto, quitanieves.**
 - b. **Ciertas variaciones están permitidas pero limitadas específicamente:**
 - i. **Kits de elevación: VEHÍCULO en el que se ha instalado un kit de elevación para elevar el VEHÍCULO más de 6 pulgadas, a menos que se haya pagado un recargo en el momento de la venta y aparezca en la PÁGINA DE DECLARACIONES.**
 - ii. **Tamaño de la llanta: VEHÍCULO con llantas que exceden el diez por ciento (10%) de la varianza del diámetro total.**
 20. **Fuga resultante de la expansión y/o contracción normal de sellos y juntas debido a la antigüedad/ millas.**
 21. **Negligencia:**
 - a. **Continuar operando SU VEHÍCULO y no proteger SU VEHÍCULO de daños adicionales después de una AVERÍA puede resultar en no COBERTURA.**
 - b. **AVERÍAS causadas por mal uso, abuso, negligencia, programación informática incorrecta, contaminación de refrigerante, combustible, fluidos o lubricantes.**
 22. **Mejora:**
 - a. **Cualquier costo relacionado con la actualización, mejora o retroadaptación de los componentes o sistemas de SU VEHÍCULO por cualquier motivo, incluidos, entre otros, cambios de productos, falta de disponibilidad de productos o regulaciones gubernamentales.**
 - b. **Cualquier pieza que no se haya roto o fallado, incluso si un centro de reparación recomienda reparación o reemplazo.**
 23. **Cargos adicionales del taller que incluyen, entre otros: suministros del taller, tarifas de almacenamiento, cargos de flete y horas de trabajo que no se pueden verificar utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional.**
 24. **Si el VEHÍCULO que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está incluido en la Guía de tarifas y clases del ADMINISTRADOR, incluyendo, entre otros: caravanas, motocicletas, vehículos recreacionales y vehículos exóticos. Si un CONTRATO se le ha vendido a USTED por error para un VEHÍCULO que no es elegible para la COBERTURA, se le hará un reembolso completo de la cantidad pagada.**
 25. **Responsabilidad del fabricante:**
 - a. **AVERÍAS como consecuencia de un defecto, mejora del producto o cambio que el fabricante del VEHÍCULO haya anunciado como su responsabilidad mediante un retiro del mercado público, un boletín de servicio técnico y/o una política especial con el fin de corregir dicho defecto o deficiencia del producto.**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

- b. Si una AVERÍA está cubierta por una garantía del fabricante, garantía del reparador, o cualquier otro contrato de servicio, o póliza de seguro de cualquier tipo, dicha(s) cobertura(s) será(n) primaria(s) y la COBERTURA bajo este CONTRATO será secundaria.
 - c. AVERÍA de cualquier componente o reparación declarada como cubierta por la garantía original completa del fabricante por el plazo y el millaje de dicha cobertura al propietario original, ya sea coleccionable o no, o dicha cobertura que era transferible al(los) propietario(s) posterior(es) si la transferencia no fue completada por el(los) propietario(s) posterior(es).
 - d. Si el fabricante ha determinado que la garantía del VEHÍCULO nuevo del fabricante es nula y sin valor, independientemente del motivo.
26. PIEZA(S) CUBIERTA(S) que están dañadas por una pieza no cubierta.
27. Piezas no incluidas en la lista para la COBERTURA que están dañadas por una PIEZA CUBIERTA.
28. AVERÍAS relacionadas con la cobertura o el equipo y/o el uso para los que se aplica un recargo. Los recargos de equipo aplicables incluyen TÍTULO MARCADO, kits de elevación, diésel, turbocompresor y tracción en las 4 ruedas. Los VEHÍCULOS no son elegibles hasta que se pague el endoso y se muestre en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
29. Reparaciones si SU VEHÍCULO:
- a. Es un modelo no estadounidense o canadiense según se identifica en el número de identificación del vehículo;
 - b. Tiene un TÍTULO MARCADO, a menos que el recargo haya sido autorizado por el ADMINISTRADOR;
 - c. No ha sido registrado legalmente de acuerdo con las leyes estatales u otras leyes dentro de los dos (2) meses, según corresponda.
30. Pérdida de tiempo o inconvenientes.
31. Costos asociados con daños a la propiedad, lesiones y/o muerte de cualquier persona, independientemente de cómo sea causada, incluso si es causada por SU VEHÍCULO, ya sea antes o después de que se haya hecho cualquier reparación a SU VEHÍCULO.
32. Consulte el endoso de cobertura para obtener detalles sobre las PARTES CUBIERTAS.

CESIÓN DE SU CONTRATO

1. Con NUESTRA aprobación, el TITULAR DEL CONTRATO puede transferir este CONTRATO a un nuevo propietario del VEHÍCULO. La aprobación de las cesiones queda a NUESTRA discreción y puede ser rechazada por cualquier motivo.
2. Para ceder el CONTRATO, el TITULAR DEL CONTRATO o el propietario del VEHÍCULO nuevo debe comunicarse con nosotros y presentar la siguiente información y documentación en el momento de la solicitud de cesión:
 - a. Prueba del cambio de propiedad, como una factura de venta, registro de VEHÍCULO o título;
 - b. Una tarifa de procesamiento administrativo de cuarenta dólares (40 USD).
 - c. Una solicitud de cesión completada, puesta a disposición por NOSOTROS; este formulario está disponible en aas.support.com/transferapplication o puede solicitarnoslo a NOSOTROS;
 - d. La lectura del odómetro en el momento de la cesión de propiedad;

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

- e. **Copias de recibos que demuestren que los últimos requisitos de mantenimiento programados se han realizado como se describe en la sección de REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.**
3. **Este CONTRATO no se puede ceder a otro VEHÍCULO. Solamente se puede ceder a un propietario privado diferente del mismo VEHÍCULO.**
4. **La cesión debe solicitarse dentro de los treinta (30) días y completarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de transferencia de la propiedad del VEHÍCULO.**
5. **USTED no puede transferir este CONTRATO a un concesionario de vehículos o al cliente de un concesionario de vehículos.**
6. **Todas las garantías subyacentes restantes se deberán ceder al nuevo propietario.**

DISPOSICIONES GENERALES

Consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado, si corresponde, para ver las modificaciones específicas de estado de SU CONTRATO. Los términos en un endoso estatal reemplazan cualquier término en conflicto de este CONTRATO.

USTED no está obligado a comprar este CONTRATO con el fin de comprar u obtener financiación del VEHÍCULO.

Este CONTRATO no es una póliza de seguro o garantía.

Este CONTRATO se aplica solo a una AVERÍA que ocurra dentro de los Estados Unidos continentales, Alaska, Hawái, las Islas Vírgenes y Canadá.

Ninguna persona tiene la autoridad para cambiar este CONTRATO o renunciar a cualquiera de sus disposiciones. Este CONTRATO es para el beneficio único del TITULAR DEL CONTRATO nombrado en la PÁGINA DE DECLARACIONES o cualquier usuario autorizado aprobado por el TITULAR DEL CONTRATO y se aplica solo al VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

La tarifa cobrada por este contrato no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida. Número de licencia de florida [14044(AASI)/11947(LIB).

SUBROGACIÓN: USTED acepta que NOSOTROS, después de realizar un pago de reclamación en SU nombre, tenemos todos los derechos de subrogación contra otros que puedan ser responsables de la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED preservará dichos derechos con acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y **USTED ejecutará y NOS entregará la información y los documentos necesarios para asegurar o mantener dichos derechos.** Todos los montos, que no excedan el monto total pagado por NOSOTROS, que sean recuperados por USTED, por los cuales hayamos realizado un pago en virtud de este CONTRATO en SU

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

nombre a otros o a USTED o hayan sido reembolsados previamente por NOSOTROS, son de NUESTRA propiedad y deben ser enviados a NOSOTROS.

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación se revise nuevamente completando el formulario en línea en <https://americanautosshield.com/dispute-resolution> dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión del ADMINISTRADOR sobre la reclamación. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Por favor, lea atentamente esta sección. Limita ciertos derechos que USTED tiene, incluyendo SU derecho a obtener indemnización o compensaciones por daños a través de una acción judicial.

Cualquier disputa legal entre USTED y el ADMINISTRADOR relacionada con este CONTRATO podrá ser resuelta mediante arbitraje. Para iniciar el proceso de arbitraje, USTED o NOSOTROS debemos consignar una solicitud de arbitraje por escrito dentro de los sesenta (60) días posteriores a la decisión final del ADMINISTRADOR. El arbitraje se efectuará ante un único árbitro. Este será administrado tomando en consideración las Reglas de Arbitraje Condicional Vinculante ("Reglas") del Better Business Bureau (BBB, Oficina de Buenas Prácticas Comerciales) que se encuentren en vigencia cuando se registre la reclamación. USTED acepta que cualquier procedimiento de arbitraje o litigio solo considerará SUS reclamaciones. Las reclamaciones realizadas por otros individuos, o en representación de otros individuos, no serán objeto de arbitraje o litigio en ningún procedimiento concerniente a SUS reclamaciones. En el caso de un litigio que involucre este CONTRATO, el lugar del proceso será en la corte del Condado de Jefferson, Colorado. USTED y el ADMINISTRADOR entienden y aceptan que estas son las únicas opciones de resolución de disputas disponibles para USTED o para NOSOTROS con respecto a cualquier disputa en virtud de este CONTRATO. USTED y el ADMINISTRADOR acuerdan además que cualquier demanda presentada en cualquier lugar que no sean los tribunales del Condado de Jefferson, Colorado, será desestimada de inmediato por el tribunal asociado por un lugar inadecuado.

USTED y el ADMINISTRADOR también acuerdan específicamente renunciar al derecho a juicio por jurado en cualquier demanda presentada bajo esta disposición, a menos que lo prohíba la ley.

Consulte el endoso del "Disposiciones legales individuales por Estado" de este CONTRATO para conocer los requisitos adicionales en SU estado.

USTED acepta que no participará en ningún procedimiento de arbitraje colectivo ni en demandas colectivas relacionadas con este CONTRATO contra NOSOTROS, el VENDEDOR o la aseguradora, a menos que la ley aplicable lo permita específicamente. NOSOTROS no aceptamos participar en ningún procedimiento de arbitraje colectivo o demandas colectivas, a menos que así lo exija la ley aplicable o una orden judicial específica.

USTED puede emplear a un abogado para que lo represente en cualquier arbitraje o demanda presentada en virtud de este CONTRATO, pero no está obligado a hacerlo. NOSOTROS no pagaremos los honorarios de SU abogado, las tasas judiciales, los honorarios de servicio o cualquier otro gasto relacionado con el litigio.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

Cualquier arbitraje debe ser presentado dentro de los noventa (90) días o dentro del período de tiempo especificado por el estatuto de limitaciones pertinente para la jurisdicción bajo la cual se podría presentar una demanda bajo este CONTRATO o el arbitraje será prescrito, a menos que lo prohíba la ley.

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

COBERTURA DE PROTECCIÓN EN CARRETERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los siguientes BENEFICIOS ADICIONALES **para SU VEHÍCULO cubierto** se brindan con SU CONTRATO, excepto donde lo prohíba la ley.

Todos los beneficios descritos a continuación están sujetos a los límites máximos enumerados en SU PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.

ASISTENCIA EN CARRETERA: SU CONTRATO LE brinda un programa de servicio de emergencia en carretera cuando sea necesario, las 24 horas del día, los 365 días del año. Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. es quien brinda los servicios de emergencia en carretera. Si SU VEHÍCULO no se puede usar, llame al **866-222-7869** y se le enviará un vehículo de servicio. El DEDUCIBLE DEL CONTRATO no se aplica a la asistencia en carretera. SUS beneficios de asistencia en carretera incluyen los siguientes hasta los beneficios máximos indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES:

- a. SERVICIO DE REMOLQUE: Si SU VEHÍCULO no puede arrancar o conducirse sin causar más daños, USTED tiene cobertura para los gastos de remolque.
- b. SERVICIO DE EMERGENCIA DE NEUMÁTICOS: Si SU VEHÍCULO tiene un neumático desinflado o dañado, USTED tiene cobertura para el servicio para cambiar un neumático de repuesto inflado proporcionado por USTED.
- c. SERVICIO DE BLOQUEO: Si USTED extravía, rompe o bloquea accidentalmente SUS llaves en SU VEHÍCULO, el despacho proporcionará un cerrajero o servicio de VEHÍCULO de emergencia para brindarle asistencia. **El costo de las llaves nuevas no está cubierto.**
- d. SERVICIO DE BATERÍA: Si la batería de SU VEHÍCULO falla, se proporcionarán servicios de arranque de batería.
- e. SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE: En caso de que sea necesario para el funcionamiento de SU VEHÍCULO, un vehículo de servicio le entregará aceite, combustible o agua. **USTED es responsable del costo del aceite y el combustible.** En caso de que las regulaciones estatales locales prohíban la entrega de materiales inflamables (por ejemplo, gasolina), es posible que SU VEHÍCULO sea remolcado a la estación de servicio más cercana, según lo dispuesto en el "Servicio de remolque" detallado anteriormente.
- f. CABRESTANTE: USTED tiene cubiertos los servicios de cabrestante siempre que SU VEHÍCULO esté a menos de cien (100) pies de una carretera pública (**excluye la conducción fuera de la carretera**).

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

**COBERTURA DE AVERÍA
TREN DE POTENCIA GOLD**

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto según lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se enumeran a continuación:

1. MECÁNICA DEL MOTOR (gas o diésel):

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todos los componentes lubricados internamente y móviles dentro del motor. Sellos y juntas relacionados directamente con el motor y la junta de culata. Enfriador y líneas de aceite; cubierta(s) de válvula; colector de admisión; válvula/solapa/mariposa de calibración de admisión; colector de escape; placa del colector; cárter de aceite; carcasa de la bomba de aceite; carcasa del filtro de aceite; tensor(es) de correa; cadena de distribución/cubierta de correa; tapa de cárter; varilla de medición y tubo; balanceador armónico; poleas; soporte(s) del motor; correa de distribución; guías/tensores de la cadena de distribución; cubierta del engranaje de la distribución; solenoide de desactivación del cilindro; solenoide de distribución del árbol de levas; válvula PCV y calentador; solenoide/actuador/motor de calibración de admisión; solenoide de bomba de aceite. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Filtro de aceite; componentes externos, NO LUBRICADOS y no MÓVILES, carcasas, soportes o colectores; correas; mangueras de caucho; líneas y mangueras de refrigerante, aceite, combustible, vacío, EVAP, PCV u otras; tapones de expansión; cuerpo del acelerador; termostato; sistema de escape; conductos de admisión, mangueras o carcasas; filtro de aire y carcasa. El bloque del motor, la tapa de cilindros y el cárter de aceite no están cubiertos a menos que estén dañados por una PARTE MÓVIL CUBIERTA del motor. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de MECÁNICA DEL MOTOR (gas o diésel).

2. TRANSMISIÓN/TRANSEJE (Automático o Estándar):

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las piezas lubricadas internamente y móviles dentro de la Carcasa de transmisión incluyendo todos los Engranajes, Collares, Cubos, Tambores, Carcasas, Rolineras, Bujes, Sincronizadores, Retenes, Ejes, Pistones, Embragues lubricados, Bandas, Válvulas, Ejes de cambio, Horquillas de cambio y Solenoides. Unidad de control de cambio electrónico; sensores de velocidad de entrada/salida; sensores de temperatura del fluido de transmisión; sensor de posición de la palanca manual; actuadores; interruptor(es) de presión; convertidor de par; enfriador y líneas de transmisión; tubo de varilla medidora; cárter de aceite; placa flexible; volante del motor; arnés de transmisión; horquilla/brida;

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

sellos y juntas; soporte(s) de transmisión. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Filtro de transmisión; Volante del motor debido al desgaste de la superficie del embrague. La carcasa de caja y adaptador de transmisión, y convertidor de par no están cubiertas a menos que estén dañadas por una PARTE interna móvil CUBIERTA de la transmisión. Componentes del embrague seco: Disco de embrague, Placa de presión, Cojinete/casquillo de desembrague/piloto, Cilindro/línea/tanque maestro/de embrague hidráulico, Actuador/motor. Palanca de cambio; cable(s) de cambio; varillaje de cambio; pedal o varillaje de embrague; interruptores externos. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TRANSMISIÓN/TRANSEJE (Automático o Estándar).

3. TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las piezas lubricadas internamente y la carcasa del turbocompresor o supercargador de fábrica del vehículo. Actuador, motor o solenoide de turbo de geometría variable/actuador de compuerta de descarga; compuerta de descarga; refrigerador de carga aire-aire o agua-aire; sellos y juntas. Aislador/amortiguador del eje de transmisión del sobrealimentador. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Abrazaderas; mangueras; conductos; colectores; tuberías. La carcasa del turbocompresor o del supercargador SOLO está cubierta si está dañada por falla de una pieza interna lubricada o falla de la porción de la compuerta de descarga de la carcasa. Cualquier daño asociado a la entrada de escombros, contaminantes o objetos extraños en el sistema de inducción de aire. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR.

4. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radiador, bomba de agua; junta de bomba de agua; carcasa/junta de bomba de agua; bomba(s) de agua eléctrica(s); bomba(s) de refuerzo; núcleo del calentador; tensor de correa. **Refrigerante cuando sea necesario para reparar una PIEZA CUBIERTA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras/tuberías/múltiples/válvulas de refrigeración; termostato; carcasa del termostato; válvula de control del calentador; ventilador de refrigeración; motor del ventilador de refrigeración; embrague del ventilador; obturadores; actuador del obturador; módulo de ventilador y obturador; conductos; cubiertas; escudos; tanque(s)/depósito(s) de refrigerante; sellos; juntas. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

5. UNIDAD DE TRANSFERENCIA (4x4):

a. LA COBERTURA incluye:

Todas las piezas lubricadas internamente dentro de la unidad de transferencia, incluyendo engranajes, cubos, ejes, rodamientos, collares, horquillas, bomba, embrague húmedo, sincronizador u horquilla/brida de salida. Sellos y juntas de la unidad de transferencia.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA

LLAME [línea gratuita #]

Montaje(s) de la unidad de transferencia; interruptores, sensores, actuadores y módulos relacionados con el control de la unidad de transferencia. **Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Módulos; arneses; palanca de cambios; cable de cambio; conexión(es) externa(s). La carcasa de la unidad de transferencia SOLO está cubierta si el daño es causado por una FALLA de cualquier pieza lubricada internamente dentro de la unidad de transferencia. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de UNIDAD DE TRANSFERENCIA (4x4).

6. EJE DE TRANSMISIÓN:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las piezas lubricadas internamente contenidas dentro de las carcasas del eje de transmisión, incluyendo engranajes de anillo/piñón, portador diferencial, ejes propulsores, rodamientos, bujes y mecanismos de bloqueo mecánico. Carcasa de eje/diferencial; sellos y juntas. Eje de transmisión; juntas universales; cojinete de soporte central del eje de transmisión; semiejes; juntas homocinéticas; fundas de junta homocinética; horquillas/bridas de eje de transmisión/piñón; interruptores, sensores, actuadores y módulos relacionados con el control de los ejes; cubos de bloqueo. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Las carcasas del eje de transmisión/diferencial/transmisión final están cubiertas SOLO si el daño es causado por una FALLA de cualquier pieza lubricada internamente dentro de las carcasas del eje de transmisión/diferencial/transmisión final. Cualquier componente no definido o enumerado en la sección a, COBERTURA de EJE DE TRANSMISIÓN.

7. AIRE ACONDICIONADO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Condensador; ensamblaje, embrague, bobina, polea, sello y relé del compresor; evaporador; válvula de expansión; acumulador/receptor-secador; tubo de orificio; motor/relé del soplador; polea loca; salida/conducto del calentador de aire acondicionado; caja, puertas, cables, carcasas del calentador de aire; cabezal, módulo y programador de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado; accionador(es) de puerta de mezcla; interruptor(es) de presión del refrigerante; interruptor de ciclo de presión; líneas de refrigerante metálicas; refrigerante; sellos y juntas. **Refrigerante y aceite del compresor SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA debido a la pérdida por falla.**

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras de refrigerante flexibles o de goma; sensores de temperatura/presión; ventilador del evaporador; módulo del compresor. Refrigerante cuando no esté asociado con una AVERÍA CUBIERTA que habría resultado en la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de AIRE ACONDICIONADO.

8. ELÉCTRICO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

Alternador; regulador de voltaje; motor/solenoides de arranque; interruptor de encendido; juegos de bobinas; motores del limpiaparabrisas delanteros y traseros; interruptor de luz delantera; interruptor de luz direccional; interruptor del desempañador trasero; interruptor del soplador del aire acondicionado; motores/reguladores/interruptor de ventana eléctrica; módulo de control de encendido; y actuadores/interruptores de bloqueo de puerta eléctrica.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Cualquier componente eléctrico relacionado con el control de la carrocería, sistemas de audio/entretenimiento, control de combustible del motor, control de suspensión, control de accesorios, o cualquier otro componente eléctrico no definido o enumerado en la Sección a, de Eléctrico o descrito específicamente en otra sección de cobertura.

9. SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Bombas de vacío, bomba de suministro de combustible; bomba de inyección de combustible; inyectores de combustible; regulador de presión de combustible; tanque de combustible y unidad de transmisión; módulos de control de la bomba de combustible; líneas metálicas de suministro de combustible; sellos, juntas y juntas tóricas de combustible.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Transmisor de indicador de nivel de combustible; líneas de combustible de caucho, plástico, nylon, compuesto y otros materiales no metálicos; filtro(s) de combustible; carcasas de filtro de combustible; sensores de combustible; calentadores de combustible; enfriadores de combustible; sensores de etanol. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

COBERTURA DE ALQUILER/TRANSPORTE ALTERNATIVO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

En ciertas situaciones, NOSOTROS le pagaremos o reembolsaremos a USTED algunos gastos de transporte en los que pueda incurrir porque SU VEHÍCULO no estaba disponible debido a una AVERÍA CUBIERTA.

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN para la reparación de una AVERÍA CUBIERTA con cuatro (4) o más horas de costos de mano de obra autorizados, aceptamos pagar o reembolsarle a USTED:

1. gastos de alquiler de automóviles de una compañía de alquiler de vehículos autorizada, o
2. gastos de viajes compartidos de una empresa de viajes compartidos autorizada como se indica a continuación.

Los beneficios proporcionados por este endoso están limitados por los máximos por día proporcionados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad. "Límite máximo de días A" es para AVERÍAS CUBIERTAS que tienen como resultado el reemplazo o reconstrucción de un motor o transmisión. "Límite máximo de días B" es para todas las demás AVERÍAS CUBIERTAS.

Esta COBERTURA solo se aplica durante los días en que SU VEHÍCULO se encuentra en el CENTRO DE REPARACIÓN. No se proporcionará COBERTURA para los días durante los cuales SU VEHÍCULO esté en el CENTRO DE REPARACIÓN debido a conflictos o retrasos en la programación del CENTRO DE REPARACIÓN, o por SU incapacidad para retirar SU VEHÍCULO.

Para cualquier día para el que se apruebe la COBERTURA proporcionada por este Endoso, USTED puede alquilar un vehículo de una agencia de alquiler autorizada o solicitar el reembolso de los gastos de viajes compartidos. LA COBERTURA no se aplicará tanto a un vehículo de alquiler como a los gastos de viajes compartidos si ocurren el mismo día.

La cobertura de gastos de alquiler de automóviles es por el costo asociado con el alquiler de un vehículo similar a SU VEHÍCULO y está limitada aún más por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Los gastos de viajes compartidos están limitados por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Las reparaciones no autorizadas por nosotros no son elegibles para la COBERTURA proporcionada por este endoso.

Para recibir un reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos y del contrato de alquiler, si corresponde, y/o recibos de viajes compartidos que demuestren que el viaje compartido se realizó en los alrededores del CENTRO DE REPARACIÓN, la fecha de los viajes y el costo del viaje compartido. Las propinas razonables son elegibles para reembolso sujeto a otras limitaciones.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL [número gratuito #]**

EMPRESAS AUTORIZADAS DE VIAJES COMPARTIDOS: Uber, Lyft.

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL [número gratuito #]**

COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN durante la noche para reparaciones de AVERÍAS CUBIERTAS y se encuentra a más de cien (100) millas de SU hogar, NOSOTROS reembolsaremos hasta ciento veinticinco dólares (125 USD) por día por un máximo de cuatro (4) días de SUS gastos de alojamiento y restaurante. Para recibir el reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos. Los beneficios máximos proporcionados por este endoso son quinientos dólares (500 USD) por AVERÍA CUBIERTA.

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

PERÍODO DEL CONTRATO Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD DE COBERTURA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los PERÍODOS DE COBERTURA para SU CONTRATO son:

Cobertura de protección en carretera: comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Cobertura por AVERÍA, Cobertura por interrupción de viaje y Alquiler/Transporte Alternativo

Las reclamaciones incurridas durante el PERÍODO DE ESPERA o antes de la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO no están cubiertas por este CONTRATO.

COBERTURA: comienza después de que se hayan cumplido las siguientes condiciones y continúa hasta el vencimiento del CONTRATO. No se requerirán renovaciones posteriores para cumplir con las siguientes condiciones.

1. Siempre que:
 - a. la fecha de la AVERÍA sea posterior al PERÍODO DE ESPERA que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, Y
 - b. el odómetro de AVERÍA esté después de las millas del PERÍODO DE ESPERA como se indica en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
2. Si en el momento de la venta hay una GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE o un contrato de servicio de vehículo de terceros en vigor, se renunciará al PERÍODO DE ESPERA mencionado anteriormente.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

RECARGO POR USO DE VEHÍCULO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Para poder acceder a la COBERTURA, se debe pagar un recargo en el momento de la venta y marcarlo en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Uso comercial: un vehículo privado que se utiliza a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros que incluyen, entre otros, vehículos utilizados para fines comerciales o gubernamentales, servicio de recogida y entrega, transporte compartido de empresa o viajes de negocios, llamadas de servicio o reparación, trabajo de ruta, actividades en el sitio de trabajo y construcción. **La cobertura comercial no incluye librea, quitanieves, emergencia, taxi o uso policial.**

Uso agrícola: vehículo automotor privado de carretera registrado bajo la ley estatal y utilizado para fines agrícolas, incluido el transporte de un producto agrícola hacia o desde una granja o el uso directo en la producción agrícola.

Uso de viajes compartidos: un vehículo privado que se usa para realizar viajes a través de un transportista de la red de transporte. Las TNC aprobadas incluyen Uber y Lyft. **El uso de viajes compartidos no incluye el uso compartido de automóviles y taxis.**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME [línea gratuita #]**

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El límite total de responsabilidad por la DURACIÓN DEL CONTRATO para todas las reclamaciones y beneficios se registrará por los montos y otros términos previstos en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Si el límite de responsabilidad se basa en parte en el valor de SU VEHÍCULO y la guía de valoración del VEHÍCULO especificada en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está disponible o no tiene valoración para SU VEHÍCULO, la valoración del VEHÍCULO será determinada por otra guía publicada de forma independiente seleccionada por NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. NUESTRA responsabilidad se limitará a los costos razonables por reparaciones o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA. La cantidad razonable de tiempo de mano de obra necesaria para la reparación o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA será determinada por NOSOTROS en función de la guía reconocida a nivel nacional utilizada actualmente por NOSOTROS.**
- 2. USTED será responsable por el costo de todas las reparaciones que excedan el límite de responsabilidad especificado en este CONTRATO. NOSOTROS no estamos obligados a autorizar o pagar ninguna cantidad de reparación si no se realizan todas las reparaciones necesarias o cubiertas en SU VEHÍCULO.**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL [número gratuito #]**

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS Y SEGURIDAD FINANCIERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMACIONES:

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación sea revisada nuevamente completando el formulario en línea en <https://americanautosshield.com/dispute-resolution> dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión de reclamación del ADMINISTRADOR. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

SEGURIDAD FINANCIERA:

NUESTRAS obligaciones especificadas en este CONTRATO están aseguradas por American Bankers Insurance Company of Florida, 11222, Quail Roost Drive, Miami, FL, 33157. Si NOSOTROS no realizamos el pago bajo los términos del CONTRATO dentro de los sesenta (60) días posteriores a SU solicitud de cumplimiento o pago, USTED puede solicitarlo directamente a la Aseguradora. Para más información, puede llamar al 1-866-306. Consulte las Disposiciones legales individuales por estado al final de SU CONTRATO para determinar si SU estado tiene alguna variación con respecto a lo anterior.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL [número gratuito #]**

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL [número gratuito #]**

CANCELACIÓN

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

1. USTED puede cancelar este CONTRATO poniéndose en contacto por escrito con el ADMINISTRADOR, en 1597 Cole Boulevard, Suite 200, Lakewood, CO 80401-3418 y enviando una solicitud para cancelar el CONTRATO, o según lo requiera la ley.
 - a. Si se cancela dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de vigencia del CONTRATO original, y si no se ha realizado ninguna reclamación, USTED recibirá un reembolso completo del monto pagado, menos una tarifa administrativa del 5%. Si se ha presentado una reclamación, el monto del reembolso será igual al mayor de los importes pagados, menos el importe de la reclamación pagada o cero.
 - b. Si se cancela después de sesenta (60) días, USTED recibirá un reembolso prorrateado del 90% del monto pagado en función del mayor de los días en vigor o las millas recorridas en comparación con el PERÍODO total del CONTRATO, menos las reclamaciones pagadas, sujeto a la información específica del estado proporcionada en el endoso de Disposiciones legales individuales por Estado.
2. El ADMINISTRADOR podrá cancelar inmediatamente el presente CONTRATO si:
 - a. ha habido tergiversación material o fraude en el momento de la venta del CONTRATO;
 - b. USTED no ha realizado el mantenimiento del vehículo según lo estipulado por el fabricante. Consulte la sección Requisitos de mantenimiento del vehículo de este CONTRATO;
 - c. el odómetro ha sido manipulado o desactivado, y USTED no ha reparado el odómetro y no NOS ha notificado de cualquier discrepancia en las millas recorridas en comparación con la lectura del odómetro; o
 - d. hay un impago de la prima, en cuyo caso NOSOTROS le proporcionaremos un aviso de cancelación por correo certificado. Si SU CONTRATO se cancela por falta de pago, USTED recibirá:
 - i. un reembolso prorrateado del 100% conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b.; o
 - ii. una continuación de SU COBERTURA hasta una fecha de vigencia de cancelación o lectura del odómetro futura. Dicha fecha futura se calculará de la siguiente manera: el número de días que el CONTRATO estuvo en vigor multiplicado por el monto que USTED haya pagado, menos las reclamaciones pagadas y menos la tarifa de cancelación, si corresponde, dividida entre el precio de compra de SU CONTRATO;
2. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME AL 800-531-1925**